

EXTRACTO DEL ANEXO VI: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Los criterios de elegibilidad generales para cada tipo de operación son los que se disponen en las bases reguladoras. Adicionalmente, se reflejan en este anexo los criterios específicos establecidos en las estrategias, en caso de contradicción entre ambos prevalecerán los criterios generales.

Los presupuestos de cada Grupo para el ámbito de programación 1.1 y para el resto de ámbitos se distribuirán entre los dos procesos selectivos según el siguiente criterio: 80% primer proceso y 20% segundo proceso.

9. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO MARTIN Y ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ADIBAMA)

Gasto Público Ámbito de Programación 1.1 (Cooperación entre particulares): **27.144 €**

Gasto Público Ámbito de Programación 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 4.1 (Actividades subvencionables 1, 2 y 3): **440.856 €**

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por el carácter innovador del proyecto

1. Acciones de tipo colectivo o de cooperación empresarial destinadas a facilitar el acceso al mercado y el mantenimiento en éste de las pequeñas estructuras de producción, o a mejorar la calidad de los productos o servicios del territorio.

2. Proyectos innovadores (I+D+i) desarrollados a través de la innovación o de la investigación en alguno de los siguientes ámbitos:

- Mejorar la competitividad de las PYMES: a través de planes de gestión empresarial, proyectos de desarrollo tecnológico, mejora de la cualificación empresarial, mejora de la calidad de los productos locales, nuevos productos o servicios, etc.

- Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC (comercio electrónico, aplicaciones, páginas Web).

-Eficiencia energética y uso de las energías renovables en las empresas para autoconsumo, sostenibilidad y protección del medio ambiente.

3. Proyectos de cooperación entre varias empresas vinculadas a la Marca de Calidad Territorial (Calidad Rural norte-Teruel)

Por creación de empleo (contrato fijo a tiempo completo):

4. Creación de empleo incluyendo el autoempleo, durante el periodo de ejecución del proyecto

5. Que la contratación se realice a mujeres, jóvenes o personas de alta cualificación profesional y académica para el puesto a desarrollar.

6. Compromiso de creación de empleo posterior a la finalización del proyecto y como consecuencia del mismo (mínimo 3 años)

En función del interés social del proyecto:

7. Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L., etc.).

8. Proyectos empresariales que repercutan de forma clara y directa en mejorar la calidad del empleo las condiciones laborales de los/ las trabajadores/trabajadoras para la conciliación de su vida familiar y laboral, o para facilitar la movilidad laboral

9. Proyectos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona de intervención, o de colectivos con dificultades de inserción social o laboral (personas con disminución física o psíquica, desempleados de larga duración, desempleados mayores de 45 años, etc)

Por el número de entidades asociadas para este proyecto:

10. Que haya 2 o más entidades del territorio asociadas

11. Que haya 4 o más entidades asociadas en el proyecto

Por el lugar donde se realiza el proyecto:

12. Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: prioridad para los proyectos ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes (Alacón, Azaila, Castelnou, Crivillén, Ejulve, Estercuel, Gargallo, Jatiel, Oliete, Urrea de Gaén y Vinaceite).

13. Que el proyecto tenga carácter supramunicipal

Por el sector o tipo de actividad:

14. Proyecto perteneciente al sector agroalimentario, de las TIC o del medioambiente.

15. Proyecto que repercuta positivamente en la zona con carácter intersectorial.

El cumplimiento de cada uno de los criterios de selección (del 1 al 15) sumará un punto a la puntuación total que servirá de comparativa entre las solicitudes presentadas. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Tras cumplir con los criterios de elegibilidad, deberá cumplir al menos 1 criterio de selección.

- Prioridad básica: el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplen 1 criterio de selección será el 40% del gasto elegible justificado.
- Prioridad media: aquellos que cumplen 2 criterios. El porcentaje de ayuda será el 60 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad alta: aquellos que cumplen 3 o más criterios. El porcentaje de ayuda será el 80 % del gasto elegible justificado.

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser superior a 50.000 euros, condicionados a disponibilidad presupuestaria.

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, Y 4.1 (Mejorar acceso, uso y calidad de TIC; Mejorar competitividad de las PYMES; Energías renovables para autoconsumo y eficiencia energética de empresas).

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por creación de empleo (a tiempo completo):

1. Creación de empleo estable incluyendo el autoempleo, con el compromiso de mantenerlos al menos durante 3 años una vez finalizada la inversión
2. Contratación de mujeres, jóvenes o personas de alta cualificación profesional y académica para el puesto a desarrollar.
3. Contratación de 3 o más trabajadores fijos.

En función del interés social del proyecto:

4. Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L., etc.).

5. Proyectos de claro interés social por tener sus promotores la condición de personas con disminución física, psíquica o sensorial, o con un compromiso claro de contratar en un porcentaje alto a este tipo de personal.
6. Proyectos cuyos promotores sean personas físicas o colectivos de difícil reinserción laboral: desempleados mayores de 45 años y desempleados de larga duración (que puedan acreditar más de seis meses en paro).
7. Proyectos empresariales que repercutan de forma clara y directa en mejorar las condiciones laborales de los/as trabajadores/as para la conciliación de su vida familiar y laboral, o en la implementación de medidas de responsabilidad social empresarial (RSE)

Por el tipo de promotor:

8. Proyectos cuyos promotores sean mujeres o jóvenes emprendedores (menos de 35 años).
9. Empresas cuya actividad económica se fundamenta claramente en la alta cualificación y/o experiencia profesional (debidamente justificada a través de acreditación de titulación académica y experiencia profesional) de los promotores.
10. Proyectos cuyos promotores sean microempresas locales con arraigo, domicilio social y residencia en la zona, de menos de 10 trabajadores y/0 balance anual no superior a 2 millones de euros

Por el lugar donde se realiza la inversión:

11. Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: prioridad para los proyectos ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes (Alacón, Azaila, Castelnou, Crivillén, Ejulve, Estercuel, Gargallo, Jatiel, Oliete, Urrea de Gaén y Vinaceite).

Por coherencia con la EDLP 2014-2020 de ADIBAMA

12. Proyectos de inversión empresarial basados en la utilización de TIC o que mejoren sustancialmente la competitividad de las empresas a raíz de la inversión en TIC.
13. Proyectos que mejoren la competitividad de las empresas agroalimentarias, que generen claramente un mayor valor añadido de la producción agraria local, o que mejoren la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.
14. Proyectos de nuevos emprendedores que hayan participado en procesos de formación y asesoramiento de su idea de negocio con entidades del territorio
15. Proyectos innovadores (I+D+i o I+D+e) en alguno de los siguientes ámbitos:
 - Mejorar la competitividad de las PYMES a través de: planes de gestión empresarial, proyectos de desarrollo tecnológico, mejora tecnológica de los procesos productivos, mejora de la calidad de los productos agroalimentarios locales.
 - Lanzamiento de nuevos productos o servicios innovadores no existentes hasta ahora en el ámbito de actuación de ADIBAMA.
 - Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC (comercio electrónico, aplicaciones, páginas Web).
 - Gestión medioambiental en la empresa, eficiencia energética y uso de las energías renovables en las empresas para su autoconsumo.
16. Valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLP (incluidos los turísticos)
17. Proyectos de inversión empresarial directamente vinculados a la Marca de Calidad Territorial (Calidad Rural norteTeruel)
18. Proyectos de mejora de la eficiencia energética de las empresas, justificando la mejora medioambiental y la amortización económica de la inversión.
19. Proyectos de producción de energías renovables para autoconsumo de las empresas, contribuyendo a conseguir los objetivos transversales de la estrategia.
20. Proyectos que conlleven relevo generacional o faciliten la sucesión del negocio familiar

El cumplimiento de cada uno de los criterios de selección (del 1 al 20) sumará un punto a la puntuación total que servirá de comparativa entre las solicitudes presentadas. En el caso de que varios expedientes tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del

proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Tras cumplir con los criterios de elegibilidad, deberá cumplir al menos 1 criterio de selección

- **Prioridad básica:** el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplan 1 criterio de selección será el 25% del gasto elegible justificado.
- **Prioridad media:** aquellos que cumplen 2 criterios. El porcentaje de ayuda será el 30 % del gasto elegible justificado.
- **Prioridad alta:** aquellos que cumplen 3 o más criterios (siendo obligatorio el de creación de empleo). El porcentaje de ayuda será el 35 % del gasto elegible justificado.

Aplicando el principio del reequilibrio territorial, contemplado en la metodología LEADER, los proyectos de inversión localizados en el municipio de Andorra se considerarán, en todo caso, como prioridad baja o media, no aplicando los porcentajes de prioridad alta, salvo posibles excepciones debidamente justificadas a criterio de la Junta Directiva en función de su naturaleza o marcado carácter innovador.

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser inferior a 1.000 euros ni superior a 100.000 euros. Además, la inversión mínima subvencionable, tanto en contrato como en certificación, será de 6.000 euros.